



REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 2 de

## **RESUMEN**

**Objeto de la contratación:** Realizar el estudio de conectividad de la "Red de Pueblos Patrimonio" inclusión municipio del Socorro – Santander.

Fecha de apertura: 12 de Diciembre de 2014

<u>Fecha límite de entrega propuestas:</u> 18 de Diciembre de 2014 a las 10:00 a.m. La recepción de propuestas será en la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX **calle 28 No.** 13<sup>a</sup>-24 Piso 6 Torre B.

**Responsable del proyecto:** Dirección Jurídica - Fondo Nacional de Turismo – FONTUR.

**Contacto:** Lester Eduardo Tamayo López Teléfono: 3275500 extensión 1432, correo electrónico: ltamayo@fontur.com.co





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 3 de 29

# **CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Publicación de convocatoria	12 de Diciembre de 2014		Portal. <u>www.fontur.com.co</u> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Solicitud de aclaración a los términos	15 de diciembre de 2014	16 de diciembre de 2014	ltamayo@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Respuesta observaciones a los términos	17 de diciembre de 2014		Portal. <u>www.fontur.com.co</u> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Cierre y entrega de propuestas	18 de diciembre de 2014 Hora: 10:00 a.m.		FIDUCOLDEX Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.
Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	29 de diciembre de 2014		Portal. <u>www.fontur.com.co</u> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso 9
Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación observaciones a la parte calificable.	30 de diciembre de 2014	2 de enero de 2014	ltamayo@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	8 de enero de 2015		Portal. <u>www.fontur.com.co</u> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 4 de 29

Publicación de Informe Final de Evaluación		
Selección del contratista	13 de enero de 2015	Portal. <u>www.fontur.com.co</u> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Suscripción de Contrato	A partir del 14 enero de 2015	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01 . Piso .9

### **CAPITULO I**

# **GENERALIDADES**

### 1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

### 1.1.1. Fondo Nacional de Turismo - FONTUR

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 12 del Decreto 505 de 1997 dispuso: "el Fondo de Promoción Turística creado por el artículo 42 de la Ley 300 de 1996 es una cuenta especial, con carácter de patrimonio autónomo, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico".

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificó la Ley 1101 de 2006, al disponer que "los recursos señalados en el artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística, y el recaudo del Impuesto al Turismo, formarán parte de los recursos del Fondo de Promoción Turística que en adelante Ilevará el nombre de Fondo Nacional del Turismo – Fontur...", en adelante **FONTUR.** 





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 5 de 29

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital, autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – **FONTUR** y en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

# 1.1.2. Naturaleza, funciones e ingresos de FONTUR

(i) FONTUR fue constituido como un Patrimonio Autónomo, administrado por FIDUCOLDEX. (ii) FONTUR tiene como finalidad la ejecución de los recursos para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística y el recaudo del Impuesto al Turismo. (iii) El origen de los recursos para la ejecución de los programas anteriormente citados, provienen de la contribución parafiscal y fiscal.

## 1.1.3. Naturaleza de los recursos

Serán considerados de origen público los recursos con los que FONTUR pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar.

## 1.2. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

## 1.2.1. Aceptación de la propuesta

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización para el respectivo contrato; en consecuencia, el proponente seleccionado tiene el derecho y la obligación a suscribir el contrato correspondiente.





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 6 de 29

### 1.2.2. Contratista

Será la persona con quien **FIDUCOLDEX** como vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FONTUR**. El Contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con **FONTUR** y/o con la Fiduciaria.

#### 1.2.3. Contrato

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FONTUR** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

### 1.2.4. FIDUCOLDEX

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la Entidad contratante actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y, en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio citado.

### **1.2.5. FONTUR**

Patrimonio Autónomo FONTUR fue creado por disposición de la Ley 1558 de 2012, constituido como un patrimonio autónomo, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

### 1.2.6 Invitación

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

## 1.2.7. Proponente

Es la persona natural, jurídica o unión temporal o consorcio, que en forma individual presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

# 1.2.8. Propuesta

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 7 de 29

# 1.3. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN

# 1.3.1. Régimen legal aplicable

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, la modalidad de selección será la **INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS.** 

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

- 1. Constitución Política de Colombia.
- 2. Código de Comercio.
- 3. Código Civil.
- 4. Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
- 5. Manual de Contratación del **FONDO NACIONAL DE TURISMO.**
- Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX, que se encuentra publicado en la página de Internet www.fiducoldex.com.co y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

## 1.3.2. Naturaleza de esta invitación

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en los procesos de contratación adelantados por **FONTUR**. Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción de los respectivos Contratos derivados de los procesos de contratación bajo la modalidad de invitación abierta a presentar propuestas, con los proponentes que resulten favorecidos en cada caso. Se suscribirá un contrato derivado de cada proceso mientras no se establezca regla en contrario.

**FONTUR** dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en las presentes condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. La naturaleza de la presente invitación es pública y se rige por los procesos, procedimientos de **FIDUCOLDEX** vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y el Manual de Contratación de **FONTUR**, el cual puede ser consultado en la página www.fontur.com.co.





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 8 de 29

### 1.3.3. Conflicto de intereses

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet <a href="www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>, que declarará conocer y acatar el Representante Legal bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

# 1.3.4. Inhabilidades e Incompatibilidades

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cualquier otra disposición que la modifique, adicione, derogue y/o complemente, respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de Fiducoldex y Miembros del Comité Directivo de **FONTUR**, las cuales pueden consultarse en la página web <a href="www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a> y no estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

# 1.3.5. Lucha contra la corrupción

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 5629300; a la línea gratuita del programa 01 8000 913666; en la página web www.secretariatransparencia.gov.co; y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección: Calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho en la página web www.presidencia.gov.co, a la Oficina de la Vicepresidencia Jurídica de FIDUCOLDEX a través del conmutador (0571) 3275500, a la contraloría interna de FIDUCOLDEX o en la página web www.fontur.com.co, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

### 1.4. Objeto de la invitación

Contratar una empresa que preste sus servicios para realizar el estudio de conectividad de la "Red de Pueblos Patrimonio" inclusión municipio del Socorro – Santander.

# 1.4.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- 1. Identificar rutas actuales de conexión aérea y terrestre de socorro y lo grandes centros urbanos (Bogotá, Bucaramanga, Medellín, Santa Marta, Cartagena).
- Identificar el estado de las vías de comunicación, teniendo en cuenta datos provistos por INVIAS y el estudio de necesidades de mejoramiento de infraestructura realizado por el Grupo de Infraestructura del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 3. Evaluar el estado de las principales vías por Colombia según el estudio más reciente de la Policía Nacional, Dirección de Tránsito y Transporte.





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 9 de 29

- Evaluar el costo promedio de viaje entre los grandes centros urbanos (Bogotá, Bucaramanga, Medellín, Santa Marta, Cartagena) hacia el Municipio de Socorro (Santander).
- 5. Realizar evaluación de los factores incidentes en las decisiones de viajes de turistas.
- 6. Realizar un estudio de movilidad por las vías que conectan al Municipio del Socorro (Santander) incluyendo:
  - Características de aquellos turistas que se desplazan a Municipio del Socorro (Santander), edad, sexo, actividad, ocupación, etc. El cual debe contener:
    - Crear una Matriz Origen-Destino por actividad en destino (Trabajo, estudios, compras, ocio).
    - Realizar un análisis de los medios de transporte que acceden al Municipio del Socorro (Santander).
- 7. Analizar la oferta de transporte que llega al Municipio del Socorro (Santander) hacia qué destinos y cómo se comunica con los grandes centros urbanos.
  - Sistema de transporte en el Municipio del Socorro (Santander).
  - Estructura del transporte público (número de empresas que prestan el servicio de transporte a estos destinos, número de trabajadores, recaudación, y viajeros anuales).
  - Realizar un estudio de conectividad aérea y conectividad fluvial directa e indirecta de acceso al Municipio del Socorro (Santander).
  - Realizar una validación Social, de las rutas de transporte, su eficiencia y calidad de servicio.
- 8. Analizar la demanda de transporte, teniendo en cuenta:
  - Demanda por parte de viajeros.
  - Calidad del servicio.
  - Comportamiento de la demanda de transporte hacia el Municipio del Socorro (Santander) en cada centro urbano.
  - Realizar un gráfico de viajes entre las capitales mencionadas y la localización del Municipio del Socorro (Santander), específicamente el número de desplazamientos entre cada capital y el Municipio del Socorro (Santander).
  - Analizar la influencia del transporte informal en la movilidad local del Municipio del Socorro (Santander).
- 9. Realizar un estudio de cargas y aforos que permita conocer el volumen de usuarios del transporte determinando las necesidades de transporte para el Municipio del Socorro (Santander) y paradas; especificando:





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 10 de 29

- Frecuencia de viaje.
- Tipo de billete utilizado.
- Motivo del viaje.
- Género.
- 10. Realizar un modelo de simulación tarifaria que analice las zonas tarifarias y su influencia sobre los diferentes actores de la red de transporte (operadoras, consorcios y usuarios) del Municipio del Socorro (Santander) objeto del presente estudio.
- **1.4.2 ENTREGABLES:** En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar los siguientes productos, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor.
  - → Estudio de movilidad y transporte finalizado, con un capítulo de conclusiones y recomendaciones, se deberá entregar físico (impreso) y digital, con cuatro (4) CD con el archivo en PDF y Word, este estudio debe contener:
    - Análisis de la oferta de transporte.
    - Análisis de la demanda.
    - Estudio de cargas y aforos que permita conocer el volumen de usuarios del transporte determinando las necesidades de transporte en el Municipio del Socorro (Santander) y paradas.
    - ❖ Deberá anexar en forma digital las tablas de Excel y bases de datos utilizadas para la realización del estudio.
    - Resumen ejecutivo del estudio.
    - Un mapa geo-referenciado donde se identifiquen con claridad las alternativas de transporte.
    - Una presentación en formato Power Point que incluya los aspectos más relevantes de la investigación de forma breve y concisa.
    - Un documento con los puntos críticos de conectividad del Municipio del Socorro (Santander) físico (impreso) y digital.
    - Un CD y/o DVD con los datos muéstrales de donde se obtiene la información y los resultados de los mismos (fórmulas, índices de confianza, margen de error, etc.)

#### 1.5 Justificación

De acuerdo a los lineamientos del gobierno nacional y lo establecido en el plan sectorial de Turismo 2011 al 2014 se planteó como visión 2020 del sector turístico lo siguiente: Para el año 2020 Colombia habrá posicionado la actividad turística, como una de las de mayor importancia para el desarrollo económico del país, generador de empleo y eficiente redistribución del ingreso, por lo tanto será un país que habrá fortalecido la competitividad de sus productos y destinos en un trabajo que permitirá una relación armónica Nación-Región donde los sectores públicos nacional y local jugarán un papel determinante en la generación de condiciones óptimas para el desempeño empresarial. Con miras al fortalecimiento del





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 11 de 29

turismo en los diferentes pueblos pertenecientes a la Red pretendemos con las diferentes estrategias de promoción fomentar el desarrollo sostenible, la apropiación del patrimonio y la participación de la comunidad en el desarrollo de los municipios que reúnen mayor valor histórico y turístico en el país como son los pueblos de la Red. Los municipios que integran la Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia requieren de instrumentos de gestión y promoción que permitan consolidar las diferentes propuestas turísticas de cada pueblo. El turismo cultural como marco referencial obliga a repensar el desarrollo local con un componente adicional: la identidad cultural, por tanto debemos lograr que el plan promocional vaya de la mano resaltando las condiciones históricas, simbólicas, culturales, gastronómicas y estéticas representadas en los sectores urbanos tradicionales y en el conjunto de manifestaciones y representaciones culturales características de cada pueblo. Adicionalmente, debemos tener en cuenta que Colombia es un país con gran diversidad de actividades e infinidad de destinos turísticos y como parte del plan de fortalecimiento de la RED queremos promocionar las diferentes Festividades, manifestaciones culturales y sociales; pues son factores decisorios que invitan al turista.

Así mismo se definió dentro de la línea estratégica de la Red la Competitividad Turística como eje prioritario en el desarrollo de la misma, buscando la implementación de una estructura que complemente la planificación de los esquemas turísticos integrados bajo el criterio de conectividad, promoción y una serie de destinos con características especiales, en los que se generen las acciones necesarias para la construcción de estándares de calidad, que aporten al a integración de productos turísticos derivados de la oferta presente en cada uno de estos.

En esta medida adelantar el estudio de conectividad para Socorro-Santander, en el marco del proyecto "Estudio de Conectividad para los Pueblos Patrimonio de Colombia" se convierte en una estrategia que otorga valor a los demás destinos que hacen parte de este estudio, permitiendo la consolidación de una oferta más dinámica competitiva para el desarrollo del sector turístico del país, de igual forma el resultado de dicho análisis permitirá iniciar el proceso de planificación estratégica, dando inicio al proceso de articulación de los pueblos de la Red y por ende a la estructura turística del municipio de Socorro-Santander.

En consecuencia, en sesión realizada el día catorce (14) de octubre de dos mil catorce (2014), el Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo, decidió aprobar al Fondo Nacional de Turismo, la adición de recursos al "DVT-804-2012 Inclusión del Municipio de El Socorro, Santander en el proyecto "Realizar estudio de conectividad de la Red de Pueblos Patrimonio", hasta por la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) con cargo al proyecto de inversión Presupuesto Nacional (Fiscales) "Asistencia a la Promoción y la Competitividad Turística a Nivel Nacional" Línea. "Financiar proyectos de competitividad turística de cobertura nacional, en proyectos distintos a infraestructura turística"





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 12 de 29

# 1.6 Obligaciones del contratista

a) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos descritos en las cláusulas de objeto y alcance del mismo; b) Atender las indicaciones y orientaciones expuestas por la supervisión, en cuanto a la ejecución del mismo, y coordinar las modificaciones pertinentes en metodología y trabajos presentados. De ser necesario, corregir las fallas evidenciadas dentro del plazo indicado para tal efecto; c) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad. d) Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia; e) Informar por escrito a la supervisión, con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato; f) Presentar al supervisor un informe final que contenga cada una de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato; g) Obrar con diligencia en los asuntos a ella encomendados; h) Presentar al Supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final de actividades respecto de la evolución del objeto contractual y sus alcances; i) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza de este contrato, necesarias para su cumplimiento.

### 1.7. Presupuesto

El valor estimado para el presente proceso de contratación será de hasta la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CE (\$16.000.000.) IVA INCLUIDO**, con cargo a los recursos que se encuentran con cargo al DVT – 804 – 2012 y a la Verificación Disponibilidad Presupuesto No. 87 del 20 de Octubre de 2014.

**NOTA:** El proponente debe presentar una propuesta económica detallada, única y exclusivamente en pesos colombianos. El valor debe incluir adicionalmente, todos los impuestos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. El valor total de la propuesta no podrá ser superior a los valores antes establecidos según corresponda. En caso de ser superior, la propuesta será rechazada.

### 1.8. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.

#### **CAPITULO II**

# **DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

# 2.1. Interpretación y Aceptación de la Invitación

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 13 de 29

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto **FONTUR** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

# 2.2. Idioma de la Propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FONTUR**, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

### 2.3. Reserva en Documentos

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

## 2.4. Costos y Elaboración de la Propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

## 2.5. Impuestos y Deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 14 de 29

similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

# 2.6. Presentación de la Propuesta

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta en original y una en copia, ya sea como persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, la cual deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen, incluyendo todos los archivos y anexos.

La presentación de la propuesta debe realizarse el 18 de Diciembre de 2014 desde las 8:30 a.m. hasta las 10:00 a.m., en la Recepción de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX calle 28 No. 13<sup>a</sup>-24 Piso 6 Torre B. La propuesta debe presentarse integramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco, y legajada en el mismo orden en que se solicita. Los rótulos deberán señalar, ORIGINAL y COPIA, respectivamente y además lo siguiente: "La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, en adelante FONTUR, está interesada en recibir propuestas para "REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER.

PROPONENTE: -	dirección	Teléfono	
FROFOITEITIE	an eccion	ICICIONO	

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se deben cumplir con controles de seguridad y en razón a que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX se encuentra ubicada en la calle 28 No. 13<sup>a</sup>-24 Piso 6 Torre B, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente. No se aceptan propuestas radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. En todo caso, FONTUR no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma. Cualquier inquietud acerca de la presentación de la propuesta, puede ser remitida al siguiente correo electrónico de Lester Eduardo Tamayo López: <a href="mailto:ltmayo@fontur.com.co">ltmayo@fontur.com.co</a>.

**NOTA:** No se aceptaran propuestas parciales, condicionales o alternativas.





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 15 de 29

#### **CAPITULO III**

#### **REQUISITOS HABILITANTES**

**FONTUR** realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- (a) Por personas Naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Privada. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia.
- (b) Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal.

Los Proponentes, incluyendo los partícipes de las uniones temporales o consorcios, deben:

- (a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.
- (b) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de Fiducoldex.
- (c) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

**FONTUR** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para que la propuesta pueda ser objeto de verificación jurídica y técnica, no debe encontrarse reportada en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX.** Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los mismos.





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 16 de 29

# a.) Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes

La verificación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar **FONTUR** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de evaluación técnica. En caso contrario será inhabilitada. Sin embargo **FONTUR** podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes. En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada.

# b.) Verificación de los requisitos técnicos habilitantes

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas calificadas como **habilitadas** desde el punto de vista jurídico, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes. La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada.

# 3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTES

# 3.1.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 6). Ésta deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, si se trata de cualquiera de estas formas de colaboración empresarial. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

# 3.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 17 de 29

fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes a la seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

# 3.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas, nacionales o la sociedad extranjera con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal o la representación legal de la sucursal, en su caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según se trate.

El objeto social que allí aparezca debe permitirle desarrollar el objeto del presente proceso e indicar que se encuentra autorizado a ejecutarlo según la ley y los decretos reglamentarios a que haya lugar.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá acreditar con el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal e igualmente, cada integrante de los mismos persona jurídica, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 18 de 29

# 3.1.4. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

# 3.1.5. Copia del Registro Único Tributario. (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, este debe presentar el RUT expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **FONTUR**, se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

- 3.1.6. Formatos Fiducoldex Carta de inscripción de cuentas para pago Formato para inscripción de terceros. (Anexo)
- 3.1.7. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado)
- 3.1.8. Formato FTJA11 de inscripción de proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo. (Anexo)
- 3.1.9. Sistema de administración de riesgos del lavado de activos y financiación del terrorismo. (Anexo)
- **EL CONTRATISTA** declara que tiene la obligación de prevenir y controlar el Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo en su organización y que tomará las medidas de prevención y control correspondientes en su relación con la **FIDUCIARIA** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONTUR**. De esta manera, el **CONTRATISTA** responderá a la **FIDUCIARIA** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONTUR** indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.
- **EL CONTRATISTA** manifiesta que se somete en su relación con la **FIDUCIARIA** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, al Sistema de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo de la **FIDUCIARIA** (denominado SARLAFT) cuyo Manual se encuentra publicado en





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 19 de 29

la página Web de la **FIDUCIARIA**, y a las modificaciones que allí se incorporen. En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, la **FIDUCIARIA** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, mediante comunicación motivada dirigida al **CONTRATISTA** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo el **CONTRATISTA** por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar y consignar los recursos pertinentes en una cuenta de **EL CONTRATISTA**, beneficiario o, en su defecto, de la autoridad que corresponda según sea el caso. Las gestiones aquí indicadas se realizarán sin que la **FIDUCIARIA** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONTUR** asuma los perjuicios o sanciones derivadas del ejercicio de esas facultades.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del Contrato serán:

- **a.** Reporte en la lista OFAC del **CONTRATISTA**, sus proveedores, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- **b.** Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- **c.** Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y
- **d.** La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** certifica que los clientes con los que mantiene relaciones comerciales no se encuentran incursos en actividades relacionadas con el lavado de activos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** la **FIDUCIARIA** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONTUR** ejercerá estas facultades de acuerdo con sus políticas de riesgos y el Manual SARLAFT, que se encuentra publicado en la página web <a href="https://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>, el cual es aceptado por el **CONTRATISTA** y se obliga a acatar. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al **CONTRATISTA** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

## 3.1.10. Autorización Consulta Centrales de Riesgo (Anexo)

Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No. 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, el cual puede ser consultado en





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 20 de 29

las instalaciones de **FIDUCOLDEX** ubicada en la Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque, de Bogotá D.C.

# 3.1.11. Formato compromiso anticorrupción y proceso de integridad. (Anexo)

## 3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTES

#### 3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia General del proponente será requisito habilitante así como criterio de calificación de la siguiente manera:

a) Un (1) contrato, que será requisito habilitante, cuyo objeto o alcance contemple la realización de estudios e investigaciones de infraestructura de conexión tanto aérea, marítima, fluvial como terrestre. Los contratos que se presenten para acreditar la experiencia específica requerida, deben haber sido ejecutados en los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación abierta, con un valor igual o superior al presupuesto expuesto en el numeral 1.7 de la presente invitación. NO se aceptarán actas parciales o contratos en ejecución para acreditar experiencia

**NOTA:** El Administrador del Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Estos documentos suministrados como soporte de experiencia podrán ser subsanados hasta la fecha límite de presentación de observaciones al informe de evaluación, so pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso. La aplicación de la posibilidad de subsanar se predicará únicamente de las experiencias que hayan sido presentadas originalmente en la oferta de que se trate, no pudiendo en consecuencia pretender acreditarse experiencias diferentes o adicionales.

Para los proponentes NO HABILITADOS en los criterios habilitantes, NO SE EVALUARÁ NI SE TENDRÁN EN CUENTA LAS OFERTAS.

#### **CAPITULO IV**

## FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos serán objeto de evaluación.





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 21 de 29

La suma de los Factores de experiencia específica del proponente (EE) y del personal mínimo requerido (PM), y la revisión de la propuesta económica (PE), comprenden los tres factores de calificación de la propuesta, la cual dará como resultado un valor máximo de 100 puntos, mínimo de 70 puntos, calculados de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	30 PUNTOS
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	35 PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	35 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

# 4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: (Puntaje máximo a obtener: Treinta (30) puntos).

La misma certificación de experiencia requerida en el literal a) del punto 3.2.1., aportada como requisito habilitante, será tenida en cuenta para el criterio experiencia general calificable.

**NOTA:** Los contratos que se presenten para acreditar la experiencia específica requerida, deben haber sido ejecutados en los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación abierta, con un valor igual o superior al presupuesto expuesto en el numeral 8 de la presente invitación. NO se aceptarán actas parciales o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

# 4.2. PERSONAL MÍNIMO (Puntaje máximo a obtener: Treinta y cinco (35) puntos):

El personal mínimo requerido dentro de la propuesta será calificado de la siguiente manera:

El consultor es responsable de asignar el personal profesional y de especialistas con la dedicación necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto y alcance del contrato, y la calidad de los trabajos requeridos, lo cual se debe reflejar en lo exigido. El grupo de apoyo que el Consultor debe garantizar, es el siguiente:

Cargo	Formación Profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica
			Mínimo ocho (8) años de
Director de	Ingeniero	Mínimo diez (10) años	experiencia específica en la
la	Civil,	de experiencia	dirección de proyectos de
consultoría	Industrial o	profesional, contada a	infraestructura de conexión





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 22 de 29

	Administrador de empresas o finanzas con título de posgrado en áreas de Ingeniería de Transporte.	partir de la fecha de suscripción del acta de grado.	tanto aérea, marítima, fluvial como terrestre o de consultoría en el sector de transporte, en los cuales deberá haber dirigido al menos un (1) proyecto de conectividad municipal.
Experto en Transporte	Ingeniero Civil, Industrial o de transporte con título de posgrado en Ingeniería de Transporte.	Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional, contada a partir de la fecha suscripción del acta de grado.	Mínimo seis (6) años de experiencia específica en la realización de proyectos de infraestructura de conexión tanto aérea, marítima, fluvial como terrestre o de consultoría en el sector de transporte, en los cuales deberá haber dirigido el componente de transporte en al menos cuatro (4) proyectos de transporte y/o movilidad urbana.
Experto en modelación	Ingeniero Civil, Industrial o de transporte con título de posgrado en Transporte o Movilidad	Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional, contada a partir de la fecha suscripción del acta de grado.	Mínimo seis (6) años de experiencia específica como ingeniero responsable de la realización de modelación de tráfico, en los cuales deberá haber dirigido el componente de modelación de al menos dos (2) proyectos de transporte o movilidad urbana.  Experiencia en la utilización de programas de modelación como transcad, EMME-3, vissum, entre otros.
Especialista en SIG	Ingeniero Civil, Con título de posgrado en SIG.	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contada a partir de la fecha suscripción del acta de grado.	Mínimo tres (3) años de experiencia específica en proyectos de SIG.





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 23 de 29

Para la evaluación de la experiencia del personal profesional mínimo requerido ofrecido, se tendrá en cuenta copia del contrato o acta de liquidación del contrato o certificaciones expedidas por la entidad contratante, firmadas por el representante legal o quien esté autorizado siempre y cuando se presente la delegación de funciones o facultad para firmar en representación de la entidad o empresa a quien se prestaron los servicios profesionales.

El equipo de trabajo ofrecido, deberá allegar copia del acta y/o diploma de grado y matrícula profesional; así mismo deberá anexar copia de los contratos o los respectivos certificados con la siguiente información:

- Actividades desarrolladas en su ejercicio profesional, indicando el cargo, nombre del contratante, fecha de inicio y fecha de terminación, valor final del contrato, fecha iniciación y terminación del contrato.
- El tiempo de ejercicio profesional del personal se contará con las certificaciones presentadas y sólo se tendrá en cuenta a partir de la fecha del Acta de Grado.

Se debe anexar la siguiente información:

- Fotocopia del acta de grado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Fotocopia del diploma, acta de grado o certificación de obtención del título correspondiente de postarado.
- Certificaciones que acrediten la experiencia de cada profesional propuesto.

**NOTA:** La experiencia general de los profesionales de acuerdo a lo dispuesto en los términos de referencia, será tomada a partir de la fecha de expedición del acta de grado, y deberá ser validada a través de las certificaciones correspondientes.

El personal propuesto debe ser el mismo vinculado por el contratista durante la ejecución del contrato y deberá tener la dedicación mínima propuesta; en caso de que se requiera modificar alguno de los profesionales, previamente debe contarse con la aprobación de la entidad contratante y la Supervisión, los profesionales deberán cumplir con el mismo perfil ofrecido por el proponente, para efecto de lo cual deberán adjuntar las hojas de vida junto con los soportes respectivos.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el proponente seleccionado podrá establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

Para efecto de la evaluación, se tendrán en cuenta las fechas de inicio y terminación de los contratos. El personal mínimo requerido para la presente convocatoria, se calificará así:





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 24 de 29

Profesional	Puntaje por año adicional*	Puntaje Máximo
Director de Consultoría	2	12
Experto en Transporte	1	9
Experto en Modelación	1	9
Especialista en SIG	1	5
TOTAL PUNTAJE		35

Este puntaje, se asignará a cada uno de los profesionales por cada año de experiencia específica adicional a la mínima requerida.

# 4.3. PROPUESTA ECONÓMICA (Puntaje máximo a obtener: Treinta y cinco (35) puntos):

Al proponente que presente la propuesta con el menor valor se le asignará un puntaje de treinta y cinco (35) puntos, a los demás se les asignará un puntaje proporcional mediante la fórmula de regla de tres inversa.

**4.4. Criterios de desempate:** Si se presenta empate entre los proponentes presentados, se elegirá al proponente utilizando el mecanismo del sorteo con balotas o papeletas.

### 4.5. Causales de Rechazo

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección, o que el Proponente participe además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la primera propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección o cuando no se presente propuesta económica.
- c. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- d. Cuando **FONTUR** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- e. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial.
- f. Cuando la propuesta presentada sea alternativa.
- g. Cuando el proponente no aporte los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.
- h. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FONTUR**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por **FONTUR**.





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 25 de 29

- i. En el evento en que en la propuesta económica no se presente en pesos colombianos, a no ser que ello se permita en los términos de referencia.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación; o cuando se presente la propuesta vía fax o por correo electrónico;
- k. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- l. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- m. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los Proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros Proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FONTUR**.
- n. Cuando alguno de los proponentes o sus integrantes, en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, haya sido inhabilitado o rechazado dentro de los procesos de selección de contratistas adelantados por **FONTUR** como consecuencia de la presentación de documentación falsa o haya intentado influenciar indebidamente alguno de los procesos de contratación adelantados por dicha entidad.
- o. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- p. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- q. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta invitación a proponer, alterando su sentido.
- r. Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y el alcance técnico solicitado en estos Términos de Referencia o los modifique.
- s. Cuando el representante legal del proponente persona jurídica o Consorcios o Uniones Temporales no se encuentre debidamente autorizado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales
- t. Cuando la Carta de Presentación de la propuesta se entregue sin firma del representante legal o apoderado debidamente facultado y acreditado como tal.
- Los proponentes que hayan contratado anteriormente con FONTUR y se les haya declarado el incumplimiento de sus contratos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de FONTUR.
- v. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 26 de 29

### 4.6. Declaratoria Desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá cuando: **a)** Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. **b)** Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación. **c)** Cuando ninguno de los proponentes obtenga el puntaje mínimo requerido dentro de los presentes términos de referencia.

Dentro del mismo término de selección, **FONTUR** por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección.

No obstante lo anterior, **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso. El presente documento para **FONTUR**, no implica la aceptación de propuestas, ni le crean obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado.

**FONTUR**, podrá abstenerse de seleccionar un contratista o abstenerse de suscribir el contrato, cuando después de realizar el análisis técnico y jurídico de las propuestas presentadas o una vez seleccionado el proponente, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer, o se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de **FONTUR**, la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del **FONTUR**, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los proponentes.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **FONTUR**, <u>www.fontur.com.co</u> con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Privada.

### 4.7. Facultades de Fontur

- a) El presente documento, no genera la obligación de contratar con quienes se invite, quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, o cuando se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de **FONTUR**, continuar con el proceso, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los oferentes.
- b) Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico y técnico, de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.
- c) Al presentar la cotización no genera un efecto vinculante para con FONTUR.





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 27 de 29

d) En caso de que la propuesta sea seleccionada para llevar a cabo el proyecto, la notificación, se hará mediante correo electrónico, para lo cual el oferente deberá dar aceptación dentro de los dos días siguientes, so pena de entenderse su rechazo.

# 4.8. Adjudicación del contrato

**FONTUR,** previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje. No obstante lo anterior **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **FONTUR**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes, a los correos electrónicos de los proponentes. Comunicada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por **FONTUR.** 

# 4.9. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FONTUR** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

# CAPITULO V CONDICIONES DEL CONTRATO

### **5.1. VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

### **FORMA DE PAGO**

FONTUR, cancelará al Contratista el valor del contrato así:

a) Primer pago por cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a celebrarse, contra la entrega de los siguientes productos, previa aprobación del Supervisor:

-Cronograma de Trabajo.





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 28 de 29

- Análisis de la oferta de transporte.
- Análisis de la demanda.
- Estudio de cargas y aforos que permita conocer el volumen de usuarios del transporte determinando las necesidades de transporte en el Municipio del Socorro (Santander) y paradas.
- Deberá anexar en forma digital las tablas de Excel y bases de datos utilizadas para la realización del estudio.
- Resumen ejecutivo del estudio.
- b) Segundo y último pago por el sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato contra la entrega de los siguientes productos y el cumplimiento del 100% del objeto contractual, previa aprobación del Supervisor:
  - Un mapa geo-referenciado donde se identifiquen con claridad las alternativas de transporte.
  - Una presentación en formato Power Point que incluya los aspectos más relevantes de la investigación de forma breve y concisa.
  - Un documento con los puntos críticos de conectividad del Municipio del Socorro (Santander) físico (impreso) y digital.
  - Un CD y/o DVD con los datos muéstrales de donde se obtiene la información y los resultados de los mismos (fórmulas, índices de confianza, margen de error, etc.)
  - Informe final en donde se evidencia el cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto contractual, cumplidas las actividades y entregados los productos con todos los soportes.

# 5.2. Prohibición de ceder el negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente invitación

Una vez celebrado el Contrato, éste no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y escrita de **FONTUR**, quien tiene la potestad para hacerlo.

### 5.3. Subcontratos

El Proponente no podrá subcontratar totalmente el objeto de la presente Invitación.

## 5.4. Indemnidad por reclamaciones de terceros

**FONTUR** incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el Contratista se compromete a mantenerlo indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales. (ii) La cláusula de indemnidad incorporará como





# REALIZAR EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO" INCLUSIÓN MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

Pág. 29 de 29

obligaciones del Contratista: (a) la de defender a **FONTUR** en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a **FONTUR** cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; (iii) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de **FONTUR**.

# 5.5. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados

**FONTUR** informa al eventual Contratista, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado. **FONTUR** podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual Contratista incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

# CAPÍTULO VI ANEXOS

# 6.1. DOCUMENTACIÓN

- Carta de presentación de la propuesta.
- Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal.
- Formato FTJA11 de inscripción de proveedores ante FONTUR.
- Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado.
- Formato de autorización Consulta Centrales de Riesgo.